



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



ORDENANZA IV - N° 14

ARTÍCULO 1.- Se crea la Junta De Estudios Históricos De 25 De Mayo, como órgano consultivo y participativo, con el objetivo de investigar, rescatar, preservar y difundir la historia y el patrimonio cultural del municipio.

ARTÍCULO 2.- La Junta de Estudios Históricos tiene como funciones principales:

- 1) Recolectar, organizar y analizar fuentes documentales, testimonios orales y registros fotográficos relacionados con la historia local;
- 2) Crear y mantener un archivo histórico accesible a la comunidad;
- 3) Promover la publicación de investigaciones, libros, revistas y otros materiales de divulgación histórica;
- 4) Organizar encuentros educativos, exposiciones y actividades comunitarias para fortalecer la identidad local;
- 5) Fomentar la participación de historiadores, docentes, estudiantes y ciudadanos interesados en la historia del municipio.

ARTÍCULO 3.- La Junta está integrada por una mesa directiva de cinco (5) miembros titulares y hasta tres (3) suplentes, designados en común acuerdo con los miembros interesados a conformar la Junta de Estudios Históricos, a propuesta de instituciones educativas, culturales y de las sociedades civiles, con reconocida trayectoria o aquellas personas que tengan interés en la temática histórica.

ARTÍCULO 4.- El funcionamiento de la Junta es ad honorem. Sus miembros eligen entre sí un presidente, un secretario y un tesorero, estableciendo su propio reglamento interno.

ARTÍCULO 5.- La Junta puede articular acciones y establecer convenios con instituciones educativas, museos, archivos, bibliotecas y organizaciones de la sociedad civil, tanto locales como provinciales y nacionales.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



ARTÍCULO 6.- El Departamento Ejecutivo Municipal brinda el apoyo logístico y administrativo necesario para el funcionamiento de la Junta, facilitando un espacio físico y los recursos mínimos para el desarrollo de sus actividades.

ARTÍCULO 7.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal realizar los actos jurídicos necesarios a fin de incorporar al patrimonio municipal los bienes que la Junta de Estudios Históricos reciba como donaciones de valor histórico para el Municipio.

ARTÍCULO 8.- Se invita a la comunidad a participar activamente en las actividades propuestas por la Junta de Estudios Históricos, promoviendo la presentación de testimonios, documentos y materiales de valor histórico.

ARTÍCULO 9.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA IV– N° 14

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Arts. 1/8	Texto original
Art. 9	De Forma.

Observaciones:

- 1- Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de Técnica Legislativa actual.
- 2- En el Texto Definitivo se readecuan las mayúsculas y minúsculas siguiendo los lineamientos de la Técnica Legislativa Actual, dejando con inicial mayúscula aquellas palabras que hacen expresa mención a Organismos y Normas determinados.
- 3- Se procede a sustituir los verbos que no estén en tiempo presente y modo indicativo, porque debe observarse lo dispuesto en las reglas generales del lenguaje y de la técnica legislativa vigentes, que prefieren el dicho uso verbal.
- 4- En el Artículo 2 del Texto Definitivo, se modifica la forma de numerar los incisos, de acuerdo con los criterios y pautas del lenguaje y la Técnica Legislativa actual, usando números arábigos y se reemplazan los puntos que separan los incisos por punto y coma de acuerdo con los criterios y pautas del lenguaje y la Técnica Legislativa actual.
- 5- El Artículo 9 del Texto Definitivo es incorporado debido a que en su redacción original la norma carecía de artículo de forma. Su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió los lineamientos y pautas pertenecientes a la práctica legislativa actual, por lo que se consignó de la siguiente manera: “Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal”.